
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.542

Jueves 25 de Agosto de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1103054

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.019 EXENTA (V. Y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 255 (V. Y U.), DE 2006, DESTINADA A LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y DE LAS COMUNAS DE ANTOFAGASTA Y TALTAL DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

(Resolución)

Santiago, 19 de agosto de 2016.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 5.341 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) El DS N° 104, de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282.
- c) La resolución exenta N° 9.987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006.
- d) El DS N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de marzo de 2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
- e) El DS N° 355 de fecha 25 de marzo y el DS N° 357 de fecha 26 de marzo, ambos de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que señalan como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo, a las comunas de Antofagasta y Taltal, de la Región de Antofagasta, respectivamente, y disponen medidas de carácter extraordinario que indican.
- f) La resolución exenta N° 3.019 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que Llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la región de Antofagasta, y

Considerando:

Que es necesario realizar una modificación de carácter administrativo para que los Serviu de las regiones de Antofagasta y Atacama, puedan realizar el proceso de pago de subsidio de la modalidad Adquisición de Materiales de Construcción y Contratación de Servicios de Construcción, señalada en el llamado citado en el Visto f) de la presente resolución exenta, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 3.019 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, citada en el Visto f), en el siguiente sentido:

1.1 Reemplázase el párrafo final del Resuelvo 19.1 por el siguiente:

"La conversión del monto de subsidio desde Unidades de Fomento a pesos se realizará con el

CVE 1103054

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

valor de la Unidad de Fomento del día 22 de abril de 2016 (\$25.879,24), fecha de publicación en el Diario Oficial de la resolución exenta N° 2.396 de (V. y U.), de 2016."

1.2 Reemplázase en el Resuelvo 19.2, la frase "la EP" por la locución "el Serviu".

2. Establécese que la resolución exenta N° 3.019 de (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

